



**PD
DH**



***POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN
AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA PARA LA
DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS***

*PROCURADORA PARA LA DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS*

RAQUEL CABALLERO DE GUEVARA

SAN SALVADOR, 2023



**POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN
AMBIENTAL**

**VERSIÓN Nro.: 01
FECHA: 31.08.2023**



DOCUMENTO ELABORADO POR:

Nombre: Rosa G. Sandoval Martínez
Cargo: Procuradora Adjunta para la Defensa de los
Derechos del Medio Ambiente.

Firma:
Fecha:

Nombre: Yanira Marisol Avelenda Serrano
Cargo: Jurídica PADMA.

Firma:
Fecha:

Nombre: Larissa Nataly Ventura Peñate
Cargo: Jurídica PADMA

Firma:
Fecha:

DOCUMENTO REVISADO POR:

Nombre:
Cargo:

Firma:
Fecha:

DOCUMENTO REVISADO POR:

Nombre:
Cargo:

Firma:
Fecha:

DOCUMENTO AUTORIZADO POR:

Nombre: Mhd. Raquel Caballero de Guevara
Cargo: Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos

Firma:
Fecha:



Contenido

| | | |
|-------|---|----|
| I. | SIGLAS | 4 |
| II. | INTRODUCCIÓN | 5 |
| III. | OBJETIVOS..... | 6 |
| IV. | GLOSARIO | 7 |
| V. | MARCO NORMATIVO..... | 11 |
| VI. | PRINCIPIOS DE LA PIGA..... | 15 |
| VII. | ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN | 16 |
| VIII. | ÁMBITO DE APLICACIÓN..... | 22 |
| IX. | MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN..... | 22 |
| X. | RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS | 22 |
| XI. | ACCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA..... | 23 |
| XII. | MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO | 23 |
| XIII. | VIGENCIA | 23 |
| | REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS..... | 24 |



I. SIGLAS

PDDH: Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos

PADMA: Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos del Medio Ambiente

MARN: Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SINAMA: Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente

LMA: Ley del Medio Ambiente

LGIRFR: Ley de Gestión Integral de Residuos y Fomento al Reciclaje

PIGA: Política Institucional de Gestión Ambiental

PNMA: Política Nacional de Medio Ambiente

3R: Reducir, Reutilizar, Reciclar

UA: Unidad Ambiental

CGAI: Comité de Gestión Ambiental Institucional

II. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la Constitución de la República de El Salvador, la PDDH tiene la atribución de velar por la protección y cumplimiento de los derechos humanos de la población, siendo uno de estos, el derecho al medio ambiente sano. Por lo tanto, por medio de este instrumento se pretende desarrollar una serie de acciones institucionales para incorporar el enfoque de la protección ambiental como prioridad en el quehacer institucional, con base en el cumplimiento del marco legal vigente.

Debido a lo anterior, la PDDH con el fin de proteger y preservar el medio ambiente, así como dar cumplimiento al artículo 117 de la Constitución de la República y el marco normativo ambiental, emite su **Política Institucional de Gestión Ambiental**, la cual está dirigida a impulsar el uso eficiente de los recursos de la institución y el manejo integral de los desechos sólidos.

En tal sentido, esta Política deberá aplicarse en todas las áreas de la institución y en las demás entidades con las cuales contrate la prestación de bienes o servicios; de manera que, este instrumento se erige como una condicionante importante para lograr crear conciencia en el cuidado del medio ambiente y regular internamente todas las actuaciones que contribuyan a la mitigación y adaptación al cambio climático.





III. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Establecer lineamientos para desarrollar una efectiva gestión ambiental al interior de la PDDH y en aquellas actividades propias de las competencias de la institución.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Definir acciones concretas en el quehacer institucional orientadas a la protección del medio ambiente.
- b. Promover el uso eficiente de los recursos institucionales y el manejo adecuado de los residuos que se obtengan de las diferentes actividades que realice la institución, a fin de reducir los impactos ambientales y tener equilibrio con el medio ambiente.
- c. Sensibilizar y concientizar al personal de la PDDH para construir una cultura ambiental orientada al uso sostenible de los recursos institucionales y naturales, a la protección del medio ambiente, la mitigación y la adaptación al cambio climático.
- d. Definir mecanismos institucionales para la inclusión de la dimensión ambiental en todos los procesos sustantivos que realiza la institución, y su respectiva evaluación.

IV. GLOSARIO

Aprovechamiento de los residuos: conjunto de acciones cuyo objetivo es recuperar el valor económico de los residuos mediante su reutilización, remanufactura, rediseño, reciclado y recuperación de materiales secundados o de energía.

Biodegradable: material que se descompone en los elementos químicos que lo integran por la acción de agentes biológicos como plantas, animales, microorganismos como bacterias y hongos, bajo condiciones naturales.

Cambio climático: variación del clima del planeta a causa, principalmente, de la actividad humana. Para identificarlo, deben considerarse periodos prolongados de tiempo en los que se advierta una diferencia significativa en el clima comparada con periodos anteriores.

Centros de acopio (eco estaciones): instalaciones o espacios acondicionados para almacenar residuos, que han sido recolectados de forma separada, para ser reciclados o valorizados (LGIRFR, Art. 5).

Comité de gestión ambiental: equipos de apoyo para las Unidades Ambientales en la implementación de la dimensión ambiental, conformado por técnicos de las diferentes dependencias de cada uno de los ministerios y autónomas (MARN, 2018)

Compra sostenible (verde y ecoeficiente): una compra sostenible es una contratación en la cual se han contemplado requisitos ambientales y de ecoeficiencia relacionados con una o varias de las etapas del ciclo de vida del producto por comprar; esto es, desde la extracción de la materia prima, su fabricación, distribución y uso, hasta su disposición final. De este modo, el comprador satisface la necesidad de la institución que da origen a la compra, pero no descuida el impacto ambiental que esta ocasionará.

Desarrollo sostenible: es el mejoramiento de la calidad de vida de las presentes generaciones, con desarrollo económico, democracia política, equidad y equilibrio ecológico, sin menoscabo de la calidad de vida de las generaciones venideras.

Desempeño ambiental: resultados medibles de la gestión que hace una organización de sus aspectos ambientales.

Dimensión ambiental: estrecha interrelación que debe existir entre el ambiente y el desarrollo; indica una característica a incluir en todo plan de desarrollo, ya sea local, regional, nacional o global y, que se expresa en la necesidad de tener en cuenta la situación ambiental existente y su proyección futura, incorporando elementos de manera integral, en el proceso de planificación y aplicación práctica (LMA, Art. 5).

Disposición final: proceso de disponer los residuos en forma definitiva en lugares especialmente seleccionados y diseñados con criterios técnicos y sanitarios para evitar la contaminación, los daños o riesgos a la salud humana y al medio ambiente.



Gestión ambiental: es el conjunto de acciones encaminadas a lograr la máxima racionalidad en el proceso de decisión relativo a la conservación, defensa, protección y mejora del medio ambiente basada en una coordinada información multidisciplinaria y en la participación ciudadana.

La gestión ambiental se apoya básicamente en una serie de principios, entre los que destacan la optimización del uso de los recursos (ya sean recursos naturales renovables o no renovables, recursos ambientales, recursos económicos y financieros o recursos humanos); previsión, prevención y corrección de los impactos ambientales; control de la capacidad de absorción del medio a los impactos; ordenación territorial; derecho y educación ambientales; e investigación ambiental; entre otros. (Bolea, M.T., Estevan, X., 1994).

Impacto ambiental: cualquier alteración significativa, positiva o negativa, de uno o más de los componentes del ambiente, provocados por acción humana o fenómenos naturales en un área de influencia definida (LMA, Art. 5).

Medidas de mitigación: en el contexto de la política climática, las medidas de mitigación son tecnologías, procesos o prácticas que contribuyen a la mitigación, por ejemplo, tecnologías de energía renovable, procesos de minimización de desechos y prácticas que promueven el uso del transporte público (IPCC, 2018).

Medio ambiente: el sistema de elementos bióticos, abióticos, socioeconómicos, culturales y estéticos que interactúan entre sí, con los individuos y con la comunidad en la que viven, determinando su relación y sobrevivencia, en el tiempo y el espacio (LMA, art. 5).

Mitigación del Cambio Climático: acciones orientadas a reducir las fuentes o mejorar los sumideros de los gases de efecto invernadero.

Opciones de adaptación: conjunto de estrategias y, medidas disponibles y adecuadas, para hacer frente a las necesidades de adaptación. Incluyen una amplia gama de medidas que se pueden clasificar como estructurales, institucionales, ecológicas o de comportamiento. (IPCC, 2018).

Plásticos de un solo uso: aquellos elaborados principalmente para una única utilización o que su vida útil va de segundos a minutos, como empaques de productos, pajillas, agitadores, cubiertos desechables. Estos están elaborados a base de combustibles fósiles y son causantes de daños a la salud de los seres humanos y de todo tipo de organismo vivo en el planeta.

Política ambiental: intenciones y dirección generales de una institución, organización, relacionadas con su desempeño ambiental, como las ha expresado formalmente la alta dirección.

Reciclar: proceso por medio del cual un residuo sólido se le devuelve su potencialidad de reincorporación como materia prima o insumo para la fabricación de nuevos productos

Reducir: son todas las acciones encaminadas a minimizar la cantidad de residuos que se generan en las actividades que realiza el ser humano.

Residuo: cualquier objeto material, sustancia o elemento resultante del consumo o uso de un bien en actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales o de servicios que son susceptibles de aprovechamiento o transformación en un nuevo bien con valor económico o disposición final.

Residuo peligroso: cualquier material sin uso directo o descartado permanentemente que por su actividad química o por sus características corrosivas, reactivas, inflamables, tóxicas, explosivas, combustión espontánea, oxidantes, infecciosas, bioacumulativas, eco tóxicas o radioactivas u otras características, ocasionan peligro o pongan en riesgo la salud humana o el ambiente, ya sea por sí solo o en contacto con otro residuo.

Residuo de manejo especial: son aquellos generados en la construcción, remodelaciones, mantenimiento, demolición; así como los neumáticos usados, el hierro u otros metales que se obtienen de vehículos que cayeron en desuso, los aparatos eléctricos y electrónicos, baterías o pilas, aceites lubricantes y los generados por la tala y poda de árboles.

Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE): se refiere a los aparatos y equipos dañados, descartados, obsoletos o en desuso que utilizan electricidad o una fuente de energía para su funcionamiento. En esta definición se incluyen equipos electrónicos de consumo como las computadoras hasta electrodomésticos, celulares, que ya no tienen utilidad alguna para quien los posee.

Reutilizar: acción mediante la cual productos o componentes de productos descartados o abandonados se utilizan de nuevo, sin transformación previa, acondicionado con la misma finalidad para la que fueron producidos

Tecnología verde: se conceptualiza como el conjunto de conocimientos, artefactos y herramientas de alto rendimiento para mitigar los problemas y riesgos ambientales. Estas tecnologías no solo se ven en las maquinarias y el equipo de bajo consumo, también en modelos intelectuales que brindan efectivas soluciones en la utilización de recursos y energía, la calidad ambiental, la seguridad ecológica y la salud¹.

La tecnología de la información ecológica, o Green IT, se dice que es un conjunto de prácticas relacionadas con la tecnología que se centran en la sostenibilidad. El concepto entiende que, a través de las innovaciones tecnológicas y el uso de los recursos informáticos de forma más responsable, es posible contribuir al futuro del planeta. A manera de ejemplos se proponen algunas soluciones que minimicen los impactos, tales como: Soluciones de eficiencia energética, capaces de reducir el consumo de energía eléctrica de dispositivos tecnológicos, automatización y soluciones tecnológicas corporativas para reducir el uso de papel con documentos impresos.

¹ Jørgensen, U. (2001). Greening of technology and ecotechnology. *International Encyclopedia of the Social & Behavioral Sciences*, 6393- 6396. <https://doi.org/10.1016/b0-08-043076-7/04181-4>



POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN
AMBIENTAL

VERSIÓN Nro.: 01
FECHA: 31.08.2023



Sostenibilidad: proceso dinámico que garantiza la persistencia de los sistemas humanos y naturales de forma equitativa (IPCC, 2018).

Unidades Ambientales: las Unidades Ambientales son estructuras especializadas, con funciones de supervisar, coordinar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de una institución, a fin de velar por el cumplimiento de las normas ambientales por parte de esta y asegurar la necesaria coordinación interinstitucional en la gestión ambiental, de acuerdo a las directrices emitidas por el Ministerio (LMA, Art. 7).

V. MARCO NORMATIVO

El marco legal en el que se sustenta la presente Política Institucional de Gestión Ambiental está integrado por leyes primarias, secundarias y tratados internacionales ratificados por El Salvador en materia ambiental, según se detalla a continuación:

Constitución de la República

El artículo 117 dispone el deber del Estado de proteger los recursos naturales, así como la diversidad e integridad del medio ambiente y garantizar el desarrollo sostenible; en tal sentido, declara de interés social la protección, conservación, aprovechamiento racional, restauración o sustitución de los recursos naturales, en los términos que establezca la ley.

Ley del Medio Ambiente

El artículo 4 de la ley en cuestión declara de interés social la protección y mejoramiento del medio ambiente, así como la adaptación y reducción de la vulnerabilidad frente al cambio climático. En ese sentido, dispone que las instituciones públicas o municipales están obligadas a incluir, de forma prioritaria en todas sus acciones, planes y programas, el componente ambiental.

Por su parte, en el artículo 6 se establece la creación del Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente (SINAMA) formado por el Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales como ente coordinador; y por las unidades ambientales en cada Ministerio y las instituciones autónomas y municipales; teniendo por finalidad establecer, poner en funcionamiento y mantener en las entidades e instituciones del sector público los principios, normas, programación, dirección y coordinación de la gestión ambiental del Estado.

Además, en el artículo 7 se establece que las instituciones públicas que formen parte del SINAMA, deberán contar con unidades ambientales; asimismo, establece que las unidades ambientales son estructuras especializadas con funciones de supervisar, coordinar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de su institución y velar por el cumplimiento de las normas ambientales por parte de la misma y asegurar la necesaria coordinación interinstitucional en la gestión ambiental.

Y, en el artículo 64-A se indica que el Estado, por medio del gobierno central, entidades descentralizadas, autónomas, semiautónomas y municipalidades, adoptarán regulaciones necesarias para estudiar, investigar, prevenir, planificar y responder de manera urgente, adecuada, coordinada y sostenida a los impactos negativos del cambio climático.



Ley de Gestión Integral de Residuos y Fomento al Reciclaje

En el artículo 1 se determina el objeto de la ley, consistente en lograr el aprovechamiento y disposición final sanitaria y ambientalmente segura de los residuos, a fin de proteger la salud de las personas, el medio ambiente y fomentar una economía circular, a través del establecimiento de una visión sistémica en la gestión integral de los residuos, la determinación de los actores y su forma de interacción, y la asignación de responsabilidades para lograr cambios conductuales en la población. Para lograr lo anterior, se considerarán al menos los procesos siguientes: disminución de la generación de residuos priorizando la prevención, el fomento a la reutilización, reparación, el reciclaje y otros tipos de valorización, concientizando a la población en la preferencia de productos que generen residuos aprovechables.

De acuerdo con el artículo 2, el ámbito de aplicación de la referida ley incluye a las personas naturales y jurídicas, públicas, privadas, de economía mixta y las instituciones de gobierno, generadoras de toda clase de residuos en el territorio nacional, incluyendo a los consumidores.

En ese sentido, según el artículo 12, las instituciones estatales, las municipalidades y el sector privado deben implementar estrategias y programas educativos orientados a sensibilizar y generar conciencia a su recurso humano, sobre la gestión integral de residuos y reciclaje, y realizar mediciones permanentes para determinar la eficiencia real en el cuidado al medio ambiente.

Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos

En el artículo 11 ordinal 13, se establece entre las atribuciones del Procurador o Procuradora, desarrollar un programa permanente de actividades de promoción sobre el conocimiento y respeto de los Derechos Humanos.

Por su parte, en el artículo 12 ordinal 8º, se dispone que la persona titular de la PDDH debe crear, fomentar y desarrollar nexos de comunicación y cooperación con organismos de promoción y defensa de los derechos humanos, gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales, tanto nacionales como internacionales y con los diversos sectores de la vida nacional.

Reglamento General de la Ley de Medio Ambiente

En el artículo 6 se establece la responsabilidad del SINAMA de coordinar las actividades sectoriales e intersectoriales para lograr los objetivos de la gestión ambiental contemplados en el art. 6, literal a) de la Ley del Medio Ambiente.

A su vez, en el artículo 9 se disponen las funciones de supervisar, coordinar y dar seguimiento a la incorporación de la dimensión ambiental en las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de su institución.

Reglamento de la Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos

En el artículo 6 se define que el objeto de la Procuraduría es velar por la protección, promoción y educación de los Derechos Humanos y por la vigencia irrestricta de los mismos

Por su parte, en el artículo 22 se determina que al Procurador o Procuradora del Medio Ambiente le compete promover, garantizar y proteger los derechos humanos al uso y disfrute del medio ambiente, para el pleno desarrollo de la persona humana; y efectuar acciones que prevengan la violación a los mencionados derechos.

Política Nacional de Medio Ambiente

En dicho instrumento se establece el conjunto de principios, estrategias y acciones que la administración pública debe incorporar en la ejecución de sus políticas sectoriales, planes y programas de desarrollo; además, para darle cumplimiento a los compromisos internacionales. De ahí que, el principal objetivo de la Política es incorporar el criterio de sostenibilidad en el modelo de desarrollo, frente a los grandes desafíos climáticos y ambientales.

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático

Su objetivo consiste en que se adopten medidas encaminadas a la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático. En esta Convención se estipula que dicho nivel debería lograrse en un plazo suficiente para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible.

Acuerdo de París

Este instrumento deriva de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y su objetivo es reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos por erradicar la pobreza, y para ello, se propone mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2 °C con respecto a los niveles preindustriales, y proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1,5 °C con respecto a los niveles preindustriales, reconociendo que ello reduciría considerablemente los riesgos y los efectos del cambio climático; asimismo, se pretende con este Acuerdo, el aumento de la capacidad de adaptación a los efectos adversos del cambio climático y promover la resiliencia al clima y un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero, de un modo que no comprometa la producción de alimentos; y situar los flujos financieros en un nivel



**POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN
AMBIENTAL**

**VERSIÓN Nro.: 01
FECHA: 31.08.2023**



compatible con una trayectoria que conduzca a un desarrollo resiliente al clima y con bajas emisiones de gases de efecto invernadero.



VI. PRINCIPIOS DE LA PIGA

La Política Institucional de Gestión Ambiental de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, se fundamenta en los siguientes principios:

- a) Transversalización de la dimensión ambiental en todas las áreas de la institución, para avanzar en el desarrollo sostenible.
- b) Cumplimiento de la normativa ambiental vigente.
- c) Mejora continua de los procesos internos para la incorporación de la sostenibilidad ambiental.
- d) Prevención del deterioro ambiental, en acciones internas y externas; en un marco de coordinación interinstitucional.
- e) Inclusión de acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático.
- f) Participación del personal institucional en la implementación de la política.
- g) Corresponsabilidad de todas las personas que forman parte de la institución, en el cuidado y preservación de los recursos suministrados por la institución.

VII. ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

A continuación, se definen las principales estrategias y líneas de acción, las cuales están en consonancia con los objetivos y principios de la presente Política, y están orientadas a un uso sostenible de los recursos naturales, a prevenir la contaminación, promover la conservación del medio ambiente y la biodiversidad, por medio de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático; asimismo, se pretende implementar la ecoeficiencia en el uso de los recursos y el cumplimiento de la legislación ambiental, para una mejora continua del desempeño ambiental institucional.

| Estrategia 1: ecoeficiencia institucional | |
|--|---|
| Líneas de Acción | |
| 1.1 Compras sostenibles | <p>a) En la adquisición de bienes y servicios, se considerará la normativa sobre eficiencia energética y protección ambiental.</p> <p>b) En los procesos de contratación de bienes y servicios, se deberá establecer en los términos de referencia, la preferencia en el uso de productos reutilizables y en caso de ser necesario, por alternativas biodegradables.</p> <p>c) Los equipos e insumos informáticos, papelería y productos para limpieza, en la medida de lo posible, deberán contar con sellos ecológicos, así como sellos de uso eficiente de energía y con los registros sanitarios correspondientes, cuando aplique.</p> <p>d) Cuando se adquieran nuevos equipos de aire acondicionado y luminarias, en la medida de lo posible, deberán prevalecer aquellos que cuenten con especificaciones de tecnología ecológica y sellos de eficiencia energética. Se dará preferencia a los proveedores de cada uno estos insumos, que cuenten con un plan o programa de manejo y disposición final de desechos sólidos, como un valor ambiental adicional.</p> |
| 1.2 Ahorro energético | <p>a) Los equipos de aire acondicionado deben permanecer con temperaturas confortables no menor a 22° para el desempeño de las labores, manteniendo puertas y ventanas cerradas, y apagados en horas y días que no sea necesario su uso.</p> <p>b) Al finalizar la jornada laboral, el personal debe asegurarse de apagar las computadoras, impresoras, fotocopadoras, luces, cafeteras, dispensadores de agua y demás equipos de oficina de las diferentes unidades de la institución; asimismo, estos deberán ser desconectados fines de semana, días de asueto y vacaciones.</p> <p>c) En la medida de lo posible, el Departamento Administrativo deberá gestionar que los circuitos de iluminación sean independientes y redistribuir sus</p> |

| | |
|---|---|
| | <p>mecanismos de encendido y apagado de acuerdo con las necesidades de cada área, unidad u oficina.</p> <p>d) En los espacios en donde sea posible, se deberá aprovechar la luz natural en oficinas y áreas que cuenten con ventanas, para evitar el uso excesivo e innecesario de electricidad.</p> <p>e) En los espacios que no estén en permanente uso, como baños, cocinas, bodegas y otros similares, se deberán mantener apagadas las luces, y deberán encenderse únicamente cuando se necesite.</p> <p>f) El Departamento de Tecnologías de la Información deberá configurar el salvapantallas del ordenador en modo “Pantalla en negro” evitando así que funcione mientras no es utilizado. Así como configurar que el salvapantallas de los ordenadores se active a los 10 minutos de no utilizar el PC. El color idóneo es el negro, ya que es el que menor energía consume. Asimismo, configurará los protectores de pantalla con mensajes alusivos a educación ambiental y protección al medio ambiente.</p> <p>g) Asimismo, el Departamento de Tecnologías de la Información, configurará las laptops, cañones, impresoras, fotocopiadoras, fax, televisores y otros equipos eléctricos en modo de ahorro de energía.</p> <p>h) El Departamento Administrativo debe realizar un monitoreo preventivo y/o correctivo al sistema eléctrico, con el objetivo de evitar sobrecargas de energía que deriven en daños a equipos informáticos, de aire acondicionados y otros, y en conjunto con el Departamento de Tecnologías de la Información, hacer una revisión de los UPS con que cuentan cada equipo informático.</p> <p>i) Sustituir progresivamente las luminarias convencionales por luminarias de eficiencia energética.</p> <p>j) Emplear la menor cantidad posible de recursos energéticos, así como también evitar prácticas ineficientes que provocan desperdicio energético.</p> |
| <p>1.3 Uso eficiente de combustible</p> | <p>a) Las dependencias que dispongan de vehículos asignados deben gestionar de forma oportuna su mantenimiento, a fin de minimizar el consumo de combustible y emisiones de gases.</p> <p>b) El Departamento Administrativo deberá establecer un control y planificación de consumo de combustible por vehículo, para determinar el uso racional del mismo.</p> |
| <p>1.4 Optimización de recursos de oficina</p> | <p>a) Plásticos de un solo uso:</p> <p>1. En el quehacer institucional o en actividades realizadas por el personal en el entorno laboral, se deberá evitar el uso de productos desechables, y deberá sustituirse por productos reutilizables o biodegradables.</p> <p>2. Al realizar reuniones de trabajo, capacitaciones, talleres, entre otros, se deben utilizar productos lavables reutilizables o biodegradables.</p> |

| | |
|--|---|
| | <p>b) Papel:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Reducción de impresiones o reproducción de documentos limitándola a los estrictamente necesarios, utilizando medios electrónicos y de almacenamiento masivo, entre otros.2. Fomentar el buen uso de papel y promover el uso de herramientas electrónicas cuando la impresión de la información no sea necesaria.3. Antes de imprimir, revisar exhaustivamente notas y documentos, para evitar desperdicio de recursos (papel, tinta, energía eléctrica). En ese sentido, deberá procurarse únicamente la impresión de documentos finales; mientras que los sujetos a revisión se imprimirán, de ser necesario, en papel reciclado.4. Utilizar papel reciclado para imprimir documentos internos, fotocopias de pruebas, borradores y lectura, bloc de notas, etc. Esta medida se aplicará para la información que no esté catalogada confidencial.5. Imprimir a doble cara memorándum, oficios y sus anexos de carácter oficial, tanto internos como externos.6. Los memorándums internos para conocimiento y notificaciones al personal institucional deben enviarse en formato digital, vía correo electrónico, intranet y otros medios digitales accesibles.7. Utilización de medios tecnológicos para el desarrollo de actividades formativas: agendas, test diagnósticos, documentos de estudio y los demás que sean proporcionados para conseguir los objetivos del proceso de formación.8. Modernización de sistemas de comunicación y gestión de documentos para la reducción de utilización de medios impresos. <p>c) Otros:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El personal encargado de las diferentes unidades, deberán solicitar los materiales de oficina necesarios para el desempeño de sus labores y velar por su buen uso.2. La Secretaría General deberá recomendar a las Unidades que soliciten la compra de insumos, incluir en los términos de referencia especificaciones técnicas que indique que los productos solicitados son amigables con el medio ambiente, siempre y cuando estos no causen detrimento de los equipos de oficina que los utilicen. |
| <p>1.5 Aprovechamiento racional del recurso hídrico</p> | <p>a) Reducción de agua no facturada en la institución por medio de la implementación de un plan de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de fontanería. En tal sentido, el Departamento Administrativo debe realizar un monitoreo periódico de grifos, mingitorios y sanitarios, en cada una de las oficinas institucionales al sistema, con el objetivo de evitar fugas o goteos.</p> |

| | |
|-----------------------------------|--|
| | <p>b) Fomento de uso responsable y eficiente del recurso hídrico en los inodoros, mingitorios, lavamanos, lavatrastos, actividades de limpieza y otras actividades que impliquen el uso del agua.</p> <p>c) Captación y uso de aguas lluvias para el desarrollo de actividades institucionales, tales como limpieza y regado de plantas.</p> |
| 1.6 Prácticas de reciclaje | <p>a) Promover acciones de educación para la adecuada gestión de residuos.</p> <p>b) Fomentar buenas prácticas a través de orientaciones claras y establecimiento de depósitos señalizados para la recolección, clasificación y separación de residuos.</p> <p>c) Reducir la generación de residuos mediante actividades de prevención, reducción, reutilización y reciclaje, con énfasis en la reducción, la separación en la fuente y el aprovechamiento con fines productivos de los residuos sólidos. Para ello, se deberán colocar los desechos orgánicos, latas, plástico, papel y vidrio, clasificándolos en los depósitos puestos a disposición para tal fin, en cada área.</p> <p>d) El papel y cartón inservible, se reciclará haciendo uso de los depósitos puestos a disposición para tal fin, por la PDDH, en cada una de las áreas según disponga la Unidad Ambiental.</p> <p>e) Se deberán reutilizar, en la medida de lo posible, residuos generados y potencialmente desechables, para darles usos alternativos (Ej.: cajas, carpetas, material de encuadernación, archivadores ampo, fasteners, clips, etc.)</p> <p>f) Informar, a la Unidad Ambiental Institucional, por medio de llamada o correo electrónico, cuando exista tóner o cartuchos vacíos, para que el personal pueda acercarse a retirarlos.</p> <p>g) Los focos, tubos de luminarias, llantas, baterías, entre otros, deberán recibir un trato especial de reciclaje.</p> <p>h) Las mascarillas y demás desechos potencialmente bioinfecciosos, deben depositarse en el recipiente rojo ubicado en las diferentes áreas de trabajo, <u>recipiente que debe utilizarse exclusivamente para ello.</u></p> |
| 1.7 Reforestación | <p>a) Implementar acciones de mantenimiento y siembra de plantas, árboles y arbustos en zona interna y perimetral con el fin de crear un clima agradable y contribuir a la transformación de Dióxido de Carbono (CO₂) en Oxígeno (O).</p> <p>b) Se deberá coordinar y participar en jornadas de reforestación de espacios con municipalidades, entidades gubernamentales y demás que implementen prácticas orientadas a la mitigación, adaptación y resiliencia ante el cambio climático.</p> |

Estrategia 2: Educación ambiental

Líneas de Acción

2.1 Oficialización de acciones educativas personal institucional

- a) Incorporar en el Plan Estratégico Institucional, acciones encaminadas a concientizar y sensibilizar al personal en el cumplimiento de los principios de participación y corresponsabilidad de la PIGA.
- b) Elaborar estrategias de comunicación dirigida al personal institucional para promover campañas diversas orientadas a la gestión ambiental.
- c) Implementación de actividades formativas para el fortalecimiento de capacidades técnicas que contribuyan al cumplimiento de las acciones derivadas de la PIGA.

2.2 Conmemoración de fechas alusivas a la protección del medio ambiente

La Unidad Ambiental en coordinación con la PADMA deberá desarrollar actividades de sensibilización y formación en las siguientes fechas conmemorativas:

- o **26 de enero:** Día Mundial de la Educación Ambiental
- o **02 de febrero:** Día Mundial de los Humedales
- o **03 de marzo:** Día Mundial de la Vida Silvestre
- o **05 de marzo:** Día Mundial de la Eficiencia Energética
- o **21 de marzo:** Día Internacional de los Bosques
- o **22 de marzo:** Día Mundial del Agua
- o **22 de abril:** Día Mundial de la Madre Tierra
- o **17 de mayo:** Día Mundial del Reciclaje
- o **05 de junio:** Día Mundial del Medio Ambiente
- o **08 de junio:** Día Mundial de los Océanos
- o **03 de julio:** Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico
- o **16 de septiembre:** Día Internacional de la Preservación de la Capa de Ozono
- o **06 de octubre:** Día Mundial del Hábitat
- o **13 de octubre:** Día Internacional para la Reducción de los Desastres
- o **24 de octubre:** Día Internacional contra el Cambio Climático
- o **16 de noviembre:** Día Mundial del Aire Puro
- o **05 de diciembre:** Día Mundial del Voluntario Ambiental
- o **11 de diciembre:** Día Internacional de las Montañas

Y demás fechas que la PADMA identifique.

Estrategia 3: Acción transversal**Líneas de Acción**

3.1 Adaptación de estructura organizativa institucional para cumplimiento de normativa ambiental nacional.

- a) Creación y funcionamiento de la Unidad Ambiental Institucional.
- b) Conformación y funcionamiento del Comité de Gestión Ambiental Institucional.

3.2 Transversalización de gestión ambiental en procesos institucionales

- a) Incorporación de estrategias y líneas de acción de la PIGA en el Plan Estratégico Institucional y Planes Anuales Institucionales en todas las dependencias de la PDDH.
- b) Incorporación del enfoque de gestión ambiental en todos los procesos formativos desarrollados en la PDDH.
- c) Incorporación del enfoque de gestión ambiental en todos los procesos de protección de derechos humanos y de coordinación interinstitucional de esta Procuraduría.





VIII. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política Institucional de Gestión Ambiental contempla los lineamientos ambientales de aplicación obligatoria en toda la estructura organizativa de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, incluyendo sus Delegaciones Departamentales y, en lo que aplique, a las personas usuarias de sus instalaciones y a las empresas proveedoras de servicios y productos.

IX. MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

| | |
|--------------------|---|
| Monitoreo | La Unidad Ambiental Institucional deberá recopilar constantemente información relacionada con el desarrollo de procesos para el cumplimiento de las líneas de acción estipuladas en la PIGA; y deberá remitir a las dependencias de la institución los instrumentos que deberán servir para recoger información sobre el cumplimiento de la PIGA. |
| Seguimiento | La Unidad Ambiental, anualmente, coordinará el seguimiento del cumplimiento de las líneas de acción, mediante el establecimiento de indicadores y el análisis de estos para verificar el estado de ejecución de los procesos relativos a las líneas de acción. A su vez, deberá recopilar la información requerida a las demás dependencias para sistematizar y analizar el nivel de cumplimiento de la PIGA. |
| Evaluación | Anualmente deberá desarrollarse un proceso de evaluación de la PIGA para proponerse modificaciones o ajustes que permitan una acción institucional más eficiente en materia ambiental. |

X. RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS

Para la aplicación de la presente PIGA se deberán utilizar los recursos provenientes del presupuesto asignado a la institución; además, se podrá solicitar apoyo financiero a agencias de cooperación, para la implementación de acciones concretas que permitan el adecuado desarrollo de los fines perseguidos.

En ese sentido, es prioritaria la creación de la Unidad Ambiental Institucional y el Comité de Gestión Ambiental; sin embargo, previo a su constitución, será la PADMA

quien deberá asumir sus funciones para poner en marcha las líneas estratégicas de la PIGA.

XI. ACCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA

Las normas contempladas en la presente Política deben ser cumplidas por todos los servidores públicos de la institución con la misma rigurosidad que cualquier normativa vigente. En consecuencia, cualquier incumplimiento deberá seguir los procesos sancionatorios estipulados en la normativa nacional y reglamentos internos que regulen los procedimientos y sanciones de las infracciones cometidas por el personal institucional.

XII. MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO

| Versión nro. | Modificaciones |
|---------------------|-----------------------|
| 01 | Documento original. |

XIII. VIGENCIA

La presente Política Institucional de Gestión Ambiental entrará en vigor a partir de la firma por parte de la Titular de esta Institución.


RAQUEL CABALLERO DE GUEVARA

Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (2022). Guía para elaborar la Política Institucional de Gestión Ambiental-.

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (2022). Política Nacional del Medio Ambiente.

Estevan Bolea, M.T., J.I., Xiberta Estevan (1994): Marco Legal. En: Máster en Evaluación de Impacto Ambiental. Ed. Artigraf, Málaga, p.67-83. 1994).